



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

EL BAGRE - ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACION # 174-022

RADICADO: 2022- 0097-00

DEMANDANTE: MICROEMPRESA DE COLOMBIA -*

9001890845

DEMANDADO: JHORJAGUIS GUZMAN MARTINEZ-

C.C. 1040511031 y CELSO ENRIQUE

GUZMAN MARTINEZ C.C. 1038098793

ABOGADO : LILIANA PATARAICIA ANAYA RECUERO

C.C. 32.208.997

Vista la solicitud de la medida previa incoada por la apoderada de la parte demandante previa a ordenar la misma, debe de aportarse al proceso, el registro de Instrumentos públicos de los inmuebles a embargar y secuestrar, ya que estos, están sujetos a registro.

NOTIFIQUESE :

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

